

RIO GALLEGOS, 28 ABR. 1999

VISTO:

El Expediente N° 11.726/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1,2 de las presentes obra Nota N° 065/98 elevada por la Sra. Jefa del Centro de Extensión de esta Unidad Académica;

Que mediante la misma solicita autorización para la realización de la actividad denominada TOMA CORAL UNIVERSITARIA, presentada por la Directora del Coro de la UNPA, Sra. Magdalena Ametrano;

Que tal actividad comprende dos etapas - Concierto Coral Didáctico y Taller Coral;

Que en la primera de ellas dicha actividad sería gratuita, sólo se necesitaría fotocopiar el tríptico para distribuir entre los asistentes a los conciertos (1000) ejemplares, aproximadamente se gastaría (\$ 50,00) y en la segunda en focopias del tríptico y honorarios \$ 850,00;

Que a Fs. 7 obra Despacho N° 013/99 elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento, mediante el cual recomiendan no hacer lugar a dicho requerimiento en virtud de no encontrarse prioritario el mismo;

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad el despacho citado precedentemente;

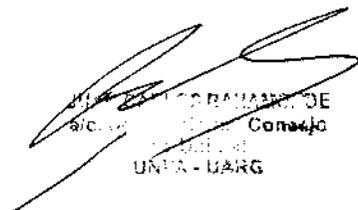
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la actividad denomina TOMA CORAL UNIVERSITARIA, presentada por la Sra. Magdalena Inés AMETRANO, por no encontrarse prioritario dicho requerimiento.-

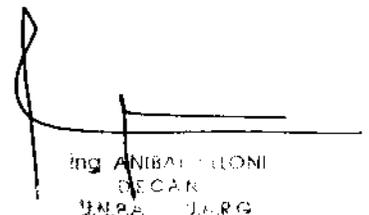
ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Extensión, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


SECRETARIO DE
CONSEJO
UNPA - UARG

ACUERDO

N°




ING ANIBAL ILLONI
DECAN
UNPA - UARG

141